

Escaneado por Biblioteca Judicial "Fernando Coto Albán"



ESTATUTO DE LA NEUTRALIDAD PERPETUA DE COSTA RICA

PROF. GONZALO ORTIZ MARTIN

El propósito de estas palabras es el de divulgar lo más posible de preferencia, como ahora, entre los internacionalistas, el tema de la Neutralidad Perpetua, activa y no armada que proclamó el Presidente de Costa Rica, don Luis Alberto Monge Alvarez, solemnemente, ante los poderes del Estado y del cuerpo diplomático. Una resolución de esta trascendencia basada en los principios del Derecho Internacional y en convenciones y tratados vigentes, han sido causa de complicadas discusiones y consideraciones, principalmente en el aspecto jurídico. Para encontrar la fuente de esta institución de la Neutralidad no hay que remontarse a milenios puesto que el Derecho Internacional Público, históricamente, es relativamente muy reciente. Fue Francisco de Vitoria, llamado el Padre del Derecho Internacional Público quien en sus obras "De Indis" y de "Iure Belli" en 1539, ofreció este pensamiento a sus contemporáneos que conquistaban la América; se le juntó otro gran autor, Suarez y juntos despertaron en Hugo Grocio —1583/1645— el fervor por estas nuevas ideas que le inspiró el estructurar y completar el Derecho Internacional. Tres hitos históricos ha tenido esta ciencia: los Tratados de Westfalia en 1648; las Naciones Unidas que nacieron el 26 de junio de 1946 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada el 10 de diciembre de 1948 por las Naciones Unidas en París. El Derecho Internacional Público no está codificado en un texto lo que hace que grandes maestros lo nieguen como un cuerpo jurídico, empero, sí existen sus productos concretos, positivos, como son los tratados y convenciones; codificaciones parciales, regionales, continentales y universales, como asimismo distintos aspectos que se van estudiando para institucionalizarlos. Esta fase de la neutralidad, por su importancia va enfrentándose a inesperados problemas,

que brotan de circunstancias que las diferencias de los Estados producen entre sí a causa de situaciones hasta entonces desconocidas en que influyen no solamente la naturaleza territorial donde se localizan los conflictos, sino también como consecuencia de otros medios de hacer la guerra, en esos instantes inventados por el genio destructor del guerrero. Por ello, este acontecimiento merece un análisis que se adentre en esas causas y motivaciones, para acomodarlos a la evolución institucional del Derecho, que sabemos es un resultado, un fenómeno de las nuevas cuestiones que se suscitan en etapas históricas, cambiantes de ambiente y de ideología. Trato de exponer lo sucedido en Costa Rica que por su configuración física de país pequeño y pobre con sus tradiciones originadas en un sentido pacifista, amante de la tranquilidad y contraria a la guerra lo que la ha hecho apegarse a los tratados que en concordancia con el Derecho Internacional, encuentren en ellos la solución de sus problemas en este campo. Por eso, cuando Costa Rica en su Constitución de 1949, —ya existentes las Naciones Unidas y el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca—, abolió el ejército, se le interrogó qué haría en el evento de una agresión ilegítima que justificara la legítima defensa, respondió que para eso existían tanto la Carta de Naciones Unidas como el artículo 3 del TIAR. Esto conlleva la idea de que no se requiere estar armado para ser neutral. Tendría que ser tan poderoso el armamento para garantizar sus leyes que creo que sólo hay un caso en la historia que es el de Roma cuando como dueña imperial de todo el mundo conocido impuso su *pax romana*, con un ejército que no tenía rival. De nada le valió a la heroica Bélgica, con sus bien armados regimientos detener el formidable empuje alemán que por dos veces despedazó su neutralidad.

El diario Die Presse de Viena, publicó un artículo de Andrea Unterberger titulado "Diplomáticos y especialistas se devanan los sesos. Desde que Costa Rica declaró su neutralidad a perpetuidad no se sabe en este país a ciencia cierta qué actitud tomar al respecto. . .". Termina: "Especialmente engorroso resulta finalmente, cuando un país neutral sin ejército, con únicamente 7.000 policías declara su neutralidad. Al fin de cuentas, en Austria la defensa mediante el ejército y todo tipo de medios constituye uno de los pocos puntos que expresamente están contemplados en la ley de neutralidad. Los costarricenses por el contrario quieren defenderse únicamente con medios 'materiales, jurídicos, políticos y morales' ". No voy a aducir razones contra las ideas copiadas por esta internacionalista, sino a resaltar el hecho, para mi tesis muy significativo, al afirmar que los costarricenses queremos defendernos únicamente con medios *jurídicos*, lo que viene a reforzar el criterio de que la neutralidad es un concepto jurídico y sobre lo demás, el que es una nación pequeña, que agrego yo, que no es, ni aspira a ser potencia militar, descansa la razón de su existir en la igualdad e independencia que tienen todos los Estados y en sus propios valores morales que constituyen la comunidad internacional. Considero, que no le sirvió ayer a Austria, cuando a pesar de contar con histórico y adiestrado ejército imperial fue invadida y vencida por las huestes más violentas de Hitler. Tampoco hoy, me parece que si alguna de las potencias que aspiran a dominar la tierra pretendiesen violar su neutralidad, no le valdría, como dice la comentarista la defensa mediante el ejército y demás puntos contemplados en su Declaración. Más eficaz sería en ese supuesto que demandara la intervención de las Naciones Unidas, que sí tiene potencial guerrero, para hacer respetar su neutralidad basada en la moral, lo jurídico y político.

Entramos al tema. El Derecho Internacional reconoce a plenitud los atributos de los Estados que jurídicamente dimanen de su propia soberanía como es el firmar la Carta de Naciones Unidas, las

de la OEA y todas las convenciones y tratados bilaterales o multilaterales. También la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948. No queda duda de que los mandatos de sus treinta artículos sean obligantes para todos los Estados miembros que los ratificaron y proclamaron en un acto legítimo de ejercicio de su soberanía de jurisdicción innegable.

Es de especial cuidado el examinar si una norma interna que tiene proyección internacional, por afectar a otros Estados, puede ser emitida unilateralmente. Concretando ¿puede Costa Rica, con la pretensión de que sea reconocida o aceptada para su respeto, por los restantes miembros de la comunidad internacional, declarar su neutralidad? Costa Rica en su orden interno está en capacidad, soberanamente, de dictar las leyes que juzgue oportunas y necesarias. En el suceso que examinamos existen antecedentes de ineludible valor para sustentar la tesis. Primero, se trata de una institución existente en el Derecho Internacional, casi hasta reglamentada, podría decirse. Segundo, ha sido puesta a prueba, sufriendo las dos posibilidades, el respeto y el irrespeto; desde que se proclamó la neutralidad suiza ha sido respetada, aunque afirman que lo es porque está perfectamente armada para sostenerla; no dejan de haber opiniones contrarias sobre ciertas conveniencias que las naciones beligerantes han tenido, muy particulares intereses, en mantener ese espacio montañoso y sin mares en su *status* de neutralidad.

Como irrespeto reiteramos el caso de Bélgica armada cuyo ejército fue destruido. La proclamación de neutralidad de Costa Rica es una manifestación de soberanía dictada con plena capacidad jurídica. La pregunta es si internacionalmente, los otros estados deberán reconocerla y aprobarla para acatar la voluntad de este país proclamante. Esta es una de las cuestiones que están sometidas al estudio y análisis de los internacionalistas y que traslado a mis oyentes en el afán de estimular sus pensamientos en esta institución.

COSTA RICA Y LA NEUTRALIDAD

El 15 de septiembre de 1821 se proclamó en Guatemala por un grupo de patriotas centroamericanos la independencia absoluta de Centro América del Reino de España. A lomo de mula se envió a las provincias el correo con la buena nueva, que al

pasar por León de Nicaragua, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial del lugar decidieron esperar "a que se aclarasen los nublados del día" proponiendo que una Junta de Legados se pronunciara por Guatemala, que invitaba a conformar una Fe-

deración centroamericana, o por León, que se independizaba de España y se adhería al Imperio de Iturbide en México. A Cartago, capital en aquel entonces de Costa Rica, llegó la noticia de la independencia absoluta junto con las actitudes de León que tuvieron la resonancia de que se formaran dos corrientes de opinión entre los pobladores de Cartago y los de San José, si seguían la idea de adherirse al Imperio de Iturbide o establecer la independencia absoluta. Se decidió, el 13 de octubre de ese año, esperar la convocatoria de una Junta de Legados que celebrada dictó "El Pacto" el 1 de diciembre de 1821, reafirmado el 10 de enero de 1822. Todo esto provocó una serie de disturbios y levantamientos internos, sustancialmente agravados por las malas comunicaciones que se evidenciaron, porque cuando peleaban por la adhesión al Imperio Mexicano, ya el Imperio de Iturbide había desaparecido. Sin desmayar ante tantas dificultades se logró dictar una ley constitutiva denominada *El Estatuto de la Provincia* en mayo de 1823 en que se dispuso el traslado de la capital a San José. No se dejaba de trabajar, mientras tanto, en Guatemala y los restantes países en la emisión de una Constitución Federal que regiría a las cinco provincias. Esta Constitución se dictó por fin el 21 de enero de 1825. Se advierte que los hombres de Derecho laboraron con empeño en delinear las instituciones que habrían de gobernar las colonias ya liberadas, mas, las luchas ideológicas se agitaban desde la preindependencia con características profundamente españolas, en sus divergencias de conservadores y liberales, o sean monárquicos y republicanos que exacerbaron a las gentes hasta llegar a peleas entre verdaderos hermanos.

Costa Rica era la provincia más desvalida e incomunicada de Centro América. Su vida tranquila se pasaba en la meseta central de sus altas montañas. Carente de recursos económicos y naturales, no fue teatro de hazañas de conquistas de quienes buscaban el vellocinio de oro. El discurrir de la existencia era apacible, en comunión con la tierra y el modesto convento franciscano donde enseñaban la doctrina cristiana. Por ello es aceptable el criterio de que el pacífico costarricense se representa muy acertadamente por su primer Jefe de Estado, el maestro de la escuela rural Juan Mora Fernández quien informaba al Congreso, en 1829 "...en circunstancias de que todo el cuerpo de la República Centroamericana aparece dividido, consumido y cubierto de sangre, de cenizas, de llanto y desesperación por los funestos estragos,

ruinas y desolación que ha causado el fuego voraz de las pasiones, de la discordia y la guerra civil en los demás Estados, observareis con placer que el de Costa Rica presenta un cuadro, aunque pequeño y sencillo, ileso, agradable e iluminado en todo su círculo por el iris de la paz. . .". Estas discordias siguieron ensangrentando el istmo centroamericano retardando el progreso tan deseado que permanecía estancado. En 1839 el Jefe de Estado de Costa Rica, abogado Braulio Carrillo, decidió "asumir la plenitud de su soberanía y considerarse Estado Libre e Independiente". Se indicó que los deseos de intervenir en los problemas de la Federación, no traían paz y tranquilidad a Centro América, aunque no por ello Costa Rica estaría dispuesta a volver a la familia cuando se decidieran a formarla sobre las bases de beneficiar el bienestar de sus pueblos. Estos claros razonamientos fueron mantenidos y ampliados por los sucesivos Jefes de Estado y Presidentes de la República, forjándose así, la vocación histórica de paz y de la política de la neutralidad de Costa Rica, dirigida en aquellos tiempos como era lógico a las relaciones con los países hermanos de Centro América.

Costa Rica agregaba a esta su vida pacífica su anhelo de fortalecer, al través de ideas avanzadas, el sistema democrático.

Debemos hacer recuerdo de que en una oportunidad nos vimos envueltos en una guerra centroamericana, en 1856, cuando el filibustero Walker con sus hordas de bucaneros invadió Nicaragua, se nombró su Presidente y tendían sus ambiciones a reducir a la esclavitud a todo el istmo. Los humildes campesinos ticos que formaba la gran mayoría de la población se alistaron presurosos y mal avituallados, para ir a los campos de Nicaragua a arrojar al filibustero, lo cual lograron con grandes sacrificios y pérdidas de vidas que se acrecentaron con la peste del cólera que diezmó el pequeño e improvisado ejército. En el siglo que corre la vocación de neutralidad y paz no ha sufrido alteración, si acaso fugaces oscuridades de algún intento de régimen militar que no alcanzaron sino a fortalecer y vivificar nuestro sistema democrático. Por eso se afirma que la vocación de Costa Rica es la paz y nunca la guerra que proscribió totalmente el desarmarse.

Esta manera de vivir no parece haber cambiado. El filósofo español Julián Marías acaba de escribir un artículo sobre Centro América en el que dice "...Costa Rica, por lo visto, se contenta con ser libre. . .".

LA NEUTRALIDAD EN EL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

En Derecho Internacional se entiende por Neutralidad cuando un Estado declara que no tomará parte en una guerra que sostienen otros Estados, ni tampoco intervendrá en forma alguna en las guerras civiles, internas, de otros países vecinos o no, cuyas facciones han sido reconocidas con el carácter de beligerantes, por las instituciones internacionales. Esta declaración puede afectar a otros estados que estén fuera de la contienda, por el transporte marítimo, territorial o aéreo que tanto se ha desarrollado en los tiempos presentes. Dijimos al principio que el Derecho Internacional y sus instituciones han evolucionado y presentan hoy nuevos aspectos que deben ser prolijamente estudiados. La neutralidad cuando no existía el tráfico aéreo, ni las carreteras, autopistas gigantes que transportan con gran facilidad armamentos pesados, presentaban otro panorama. Examinando antecedentes encontramos el Derecho Marítimo de París de 1856, sobre la abolición del corso, bloqueo y contrabando de guerra. Conferencia de Paz La Haya de 1907 que marca los derechos y deberes de los neutrales en el evento de guerra marítima.

Debemos anotar igualmente la gran influencia que en los inicios del siglo XIX tuvo la Ley de Neutralidad de Washington. Todas estas actividades del Derecho enfocan y resuelven los problemas de sus respectivos momentos históricos. El Derecho además de evolucionar lleva en sí mismo la virtud de ser creador y por serlo dictó en situaciones diferentes, leyes también adecuadas a la época, que siempre recordando a Solón tendremos que repetir que las mejores leyes son aquellas que mejor se adecúan a la época. La declaración de neutralidad de Costa Rica se produce en una etapa histórica diferente, en un ambiente distinto, rodeado de circunstancias físicas y espirituales de diversos contornos científicos, como luego lo veremos.

Varios autores han sobresalido en sus estudios sobre la doctrina, ejemplarizando con hechos sucedidos, de la neutralidad. Uno de ellos es el que cito por considerar que más calza en la idea general de esta lección. Alfred Verdross, eminente austriaco, expresa: "Es neutral un Estado que no participa en una guerra dada. Por consiguiente, y a diferencia con lo que ocurre con los Estados neutralizados, sólo puede haber Estados neutrales durante una guerra, o durante una guerra civil, si la organización insurgente ha sido reconocida como beligerante". Continúa este insigne tratadista, desentra-

ñando los elementos que constituyen la institución, en la que jurídicamente precisa establecer sus deberes y obligaciones y las formas y manera de hacerlas coactivas para que su vigencia resulte en el fin perseguido. No se trata solamente de decir simplemente, somos neutrales, sino de establecer los deberes: primero a qué Estados cubre la neutralidad y; segundo a cuáles de los países contendientes, sin que terminen aquí las implicaciones que tiene sobre las instituciones internacionales fuera del ámbito de la guerra, extracontinentales, que no por estar localizadas a largas distancias dejan de estar obligados en el cumplimiento de ciertos deberes como serían los que las Naciones Unidas les pueden imponer en relación directa con las guerras o conflictos que ocurran en los diferentes rincones del planeta. Son muchos e imprevisibles los complejos problemas que pueden surgir a lo largo de estas tragedias de la guerra cuyas consecuencias, al través del devenir histórico se ha comprobado, que a cada nueva conflagración se demuestra que afecta un mayor número de Estados, hasta el punto de que a las dos últimas grandes guerras se las denominó: Primera y Segunda guerras *mundiales*. Resumimos, siguiendo las directrices de los deberes de los neutrales que Verdross estudia y los separa en cuatro grupos, que apenas ahora enumeramos dadas las extensiones de esta lección:

1. Deberes de abstención que consisten en la prohibición absoluta de apoyar de cualquier manera a ninguno de los contendientes que estén guerreando.
2. Deberes de impedimentos. La neutralidad dentro del ámbito de su soberanía debe impedir toda acción de guerra directa o indirecta.
3. El deber de imparcialidad que consiste en dar un trato completamente igual a todos los beligerantes.
4. Deberes de tolerancia que se han de observar en favor de los contendientes por actos o intromisiones que sólo son producidos durante y a causa de las guerras.

Todos estos principios, así sintetizados son los que pueden considerarse como la *Doctrina Clásica de la Neutralidad*.

Eludiendo dogmatismos debemos reducirnos a la evolución que desde sus orígenes ha tenido la neutralidad hasta ahora que pretendemos compararla e incluirla en la conceptualidad actual. Ya aludimos a Vitoria, genio o Padre del Derecho In-

ternacional Público y sobre sus ideas se desenvuelven y evolucionan las instituciones que comprende esa ciencia. La principal obra de Vitoria "De Indis" se dice que primero quiso titularla "Derecho Natural y de Gentes" y escribió: "Las relaciones entre los Estados deben fundarse en los principios esenciales y la más completa independencia de los Estados y una igualdad formal entre ellos cualquiera que sea su extensión y población".

"El Derecho Natural es como un derecho universal uniforme, aplicable a todos los hombres, que se haya arraigado en la cualidad racional de los seres humanos; sus normas no se derivan de la voluntad de Dios o de la Revelación, sino de la razón humana y es cognoscible porque responde a las exigencias de la convivencia humana". En materia política atribuye el origen del Estado a un pacto o contrato, que concibe no como pura hipótesis sino como realmente acaecido.

Los autores al comentar los conceptos nombran neutralidad voluntaria y la perpetua, la primera es cuando en un caso concreto, el surgimiento de una guerra, un país declara su neutralidad que se sostiene mientras dura el conflicto y la segunda, la perpetua, se originó en el siglo XIX en los Tratados de Neutralidad de Bélgica de 1893, en que ésta manifestó su soberana voluntad de observar y mantener la neutralidad a perpetuidad teniendo como antecedente el ya clásico caso de Suiza desde el Congreso de Viena de 1815. Algunos observan que en Westfalia se había reconocido la Federación Suiza. El dato relevante es el de que Suiza se armó desde el principio y su neutralidad hasta hoy no ha sido violada sino más bien estrictamente respetada. El concepto de perpetuidad vuelve en este siglo al recobrar Austria su absoluta independencia después de haber sido invadida en la Segunda Guerra Mundial y al presentar solicitud de ingreso a las Naciones Unidas expresa su voluntad de mantener una neutralidad perpetua. La gran importancia es la de que fue opinión de autores y tratadistas que el artículo 49 de la Carta es incompatible con la abstención de tomar parte en actos de guerra si son ordenados por Naciones Unidas.

Fue admitido el nuevo Estado miembro Austria con la acotación de que se trata de un Estado independiente que declaraba su neutralidad perpetua. No se hace, pues, objeción e implícitamente se abre la puerta para que el Estado que así lo desee pueda tener una neutralidad perpetua. Esta misma objeción se levantó en mi país y en algunas otras naciones del Continente Americano sugiriendo esas

dudas, cuando se proclamó la neutralidad perpetua, ya que, además de pertenecer a las Naciones Unidas como Estado fundador también la era de la Organización de Estados Americanos que proviene de los destellos del genio bolivariano cuando propuso la unión de los pueblos americanos libertados de la corona española. Esta comunidad americana suscribió el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, conocido como el TIAR que en su artículo modular dispone:

"ARTICULO 3.—Las Altas Partes Contratantes convienen en que un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado Americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos, y en consecuencia, cada una de dichas Partes Contratantes se compromete a ayudar frente al ataque, en ejercicio inmanente de legítima defensa individual o colectiva que reconoce el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas". Estos dos ligamentos internacionales con las Naciones Unidas y con la OEA, no dañan la aptitud para que un Estado en la plenitud de la soberanía declare su neutralidad perpetua sino más bien garantiza, así lo creyó Costa Rica, que estas disposiciones sustituyen la necesidad de estar armados para defenderse de la agresión ilegítima que queda a cargo de las Naciones Unidas y de la OEA y que tienen propias atribuciones y recursos bélicos para rechazar la agresión. Al entrar a analizar nuestros propios hechos sociales, históricos y jurídicos creo preciso acentuar cuáles fueron las razones de por qué Costa Rica prescindió del ejército, que para todas las naciones tiene varias atribuciones: mantener el orden constituido, las instituciones del Estado y defender su soberanía contra cualquier agresión externa justa o injusta, lícita o ilícita. Costa Rica es un país de muy reducida área territorial, poco más de cincuenta mil kilómetros cuadrados y carente de riquezas naturales. Todo su esfuerzo se ha tenido que dirigir a educar sus gentes con empeño y al cultivo de la tierra. No tiene los superávits presupuestarios para emplearlos en un ejército que además de ser muy costoso resulta fácil, al inclinarse hacia el disfrute del poder, convertirse en ver-náculos dictaduras que mucho daño han hecho en nuestros pueblos. No existiendo en Costa Rica tradición castrense era factible convencer a los súbditos que eran preferibles las escuelas a los cuarteles y uniéndose en ese pensamiento no tuvo dificultades, la población en aceptar la proscripción total del ejército y poder dedicar nuestros presupuestos a otros menesteres primarios como la educación,

la cultura, la salud y varios más. Vino la segunda parte, de preguntarse ¿qué sucedería si fuésemos atacados o, nos ponía el destino frente a una guerra, aunque no fuera por nosotros buscada? Se contestó sin reticencias y con fe: nos defenderán el Derecho Internacional y los tratados vigentes. En ese año de la supresión del ejército 1949, ya estaban firmados la Carta de las Naciones Unidas y el TIAR. ¿Qué más podríamos pretender? En ambas instituciones, como miembros al igual que nosotros, están los grandes y verdaderos ejércitos hegemónicos que sí tienen —para desgracia del porvenir de la humanidad— poderosas armas atómicas para destruirse a sí mismos y para arrasar el planeta y volver, como lo predijo Einstein, a las cavernas.

Se ha reafirmado ahora: nos defiende el Derecho Internacional y los Tratados. Es todo.

Expuestas razones y motivos entramos al punto concreto de Costa Rica que la incitaron a su declaración de neutralidad permanente, activa y no armada, de acuerdo con los principios del Derecho Internacional, reiterando que mi objetivo es difundir lo que se ha hecho en Costa Rica y dejar al valioso juicio de los hombres de leyes y de paz si se trata de un concepto jurídico, que de serlo, sería obligante para la comunidad internacional al reconocerle su juridicidad. La decisión es de ustedes jóvenes internacionalistas de América, presentes en esta aula, cuyos criterios serán estudiados y dispersados en sus países conforme al sentir que se defina en sus modos de análisis y de pensamiento.

Costa Rica es un Estado cuyo territorio es reducido y sus recursos económicos muy escasos. Fue parte, desde que se ha podido identificar su identidad histórica desde la precolonia, del istmo que une la masa continental del Norte, hoy América del Norte y la masa del Sur, o sea la América del Sur. Al iniciarse la Conquista por el descubridor español, se consideró la región como una unidad, que no alcanzó el virreinato sino a una Capitanía General que se estableció en Guatemala y comprendía las cinco provincias de Norte a Sur, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica; por ese rumbo del Sur colindaba con Colombia.

Como he relatado antes, se pretendió, al proclamarse la independencia, formar un solo país: Centro América, lo cual no se logró y fue Costa Rica, lo repito, por lo importante que es este detalle, la que se opuso, separándose de la unión arguyendo que las diferencias entre liberales y conser-

vadores de los países hermanos eran tan hondas que por aquellos momentos no serían impulso para el progreso, sino más bien retardaciones que se acrecentarían, Nicaragua linda en toda su extensión del Sur con Costa Rica y la frontera la forman ríos, caminos, montañas, o sea que la fuerza de comunicación por deficiente que fuera en sus principios, siempre tuvo gran intensidad y mucha relación entre los pobladores que residen en las cercanías de la frontera.

En Nicaragua estalló una guerra civil que obligó a Costa Rica a resguardar su larga colindancia con las consiguientes dificultades de carecer de un numeroso ejército para tenderlo de mar a mar, entre ríos y selvas, en todo lo largo de su lindero. Reforzó sus guarniciones rurales en los puestos fronterizos trasladando la Guardia Civil de las provincias que hacen servicio de policía, lo que no resultaba suficiente, porque de acuerdo con la geografía es la frontera con Nicaragua el lugar más fácil de entrar o salir de esa nación, pues está muy poblado por gentes nicaragüenses que conocen todas las veredas y "picadas" de los bosques, los ocultos desembarcaderos de los numerosos afluentes que caen al río que es el límite, el San Juan y en las riberas están las fincas ganaderas, muchas de ellas con partes en ambos países con peonadas ticas y nicas. Hay una constante interrelación humana y comercial y viene a convertirse en un hecho inevitable el que al producirse los combates, con mayor agravamiento, en el estilo de guerrillas, en el que los peleadores se atacan y se retiran, dispersándose después de las batallas, quedando los lugares de acción cubiertos de muertos y heridos, otros fugitivos o extraviados que en su lógico afán de salvación se dirigen hacia la frontera, que al poder pasarla, encuentran seguridad. Además, familias enteras cuyas aldeas o han sido atacadas o temen serlas, por unos u otros combatientes, según sus tácticas, huyen en grupos hacia Costa Rica en pos de protección. Se forman grandes e interminables filas y acompañados de mujeres con niños en brazos, desnutridos y enfermos, ancianos arrastrando sus años y lo que pueden cargando, los animales domésticos y muebles. Todo el dolor y el horror de la guerra. Estos campesinos o llegan a los puestos fronterizos y solicitan refugio de parte de las autoridades o las pasan subrepticamente, con suma habilidad y conocimiento, por secretos embarcaderos, en el río o veredas invisibles, de noche o de día de las tropicales selvas que transitan normalmente con su percepción de buenos baquianos.

Por razones de humanidad a los heridos, sin inquirir a cuál fracción pertenecen, se les lleva al hospital y si están muy graves se les traslada a la capital del país, para ser atendidos por los mejores médicos de Costa Rica.

Las Naciones Unidas colaboran eficazmente construyendo y dirigiendo campos de refugiados que aumentan día a día. Los combatientes son aislados para impedirles volver a la batalla. Mientras tanto el gobierno de Nicaragua protesta hasta la amenaza de guerra, por suponer que los ataques de los guerrilleros en esta zona se organizan en Costa Rica y para vigorizar sus recriminaciones hacen constantes tiroteos sobre las vecindades de los pueblos costarricenses de la frontera, que producen incomodidades y protestas del pueblo que no acepta esas agresiones de gran peligro para desatar la violencia.

Países de la América han formado un grupo que se llama Contadora que trata de buscar arreglos en la región y han hecho esfuerzos para formar comisiones mixtas que se ocupan de resolver tantas quejas que empañan los deseos de paz.

Fronteras tan extensas en países pobres son muy difíciles, por no decir imposibles de garantizar el escape por los vericuetos de las colindancias. Nicaragua tiene un ejército muy numeroso y bien armado y todos esos miles de hombres no resguardan su frontera con Costa Rica de modo eficaz y absoluto, menos lo puede hacer Costa Rica, sin ejército y sin dinero para tan grande empresa. Es por otro lado humano, como postreras razones, el que Costa Rica admita a los heridos, los fugitivos, los niños que cruzan la raya en la esperanza de restañar heridas, de encontrar pan, cobijo y calor de hogar. Existe el Derecho Humanitario que tanta influencia tiene en los conflictos armados.

Muy someramente así descrita es la posición territorial de Costa Rica. Su geografía la ha puesto en el ojo del huracán. En lo político, ya hemos di-

cho que Costa Rica, desde sus orígenes no quiere participar en los problemas bélicos de Centro América; no tiene pretensiones de conquista territorial con ninguno de sus pueblos hermanos y desea con todo su espíritu pacifista vivir en paz con sus vecinos, sobre todo si son sus hermanos. En nuestra patria residen cientos de miles de nicaragüenses vinculados en todos los sectores sociales, sin que reciban otro trato que el fraternal.

La tensión que ocasiona un conflicto armado es inevitable, al presentarse reacciones sobre ideas distintas produciéndose la violencia que llega hasta términos de odio, de muerte y de guerra.

Finalizo esta exposición, que reitero no toma partido; se reduce a divulgar la actitud costarricense, tanto de los motivos como de la Proclamación de la Neutralidad Perpetua, para que los internacionalistas y las gentes todas preocupadas por estas tragedias, en base del estudio de razones y antecedentes en el Derecho Internacional, consideren si la Declaratoria es jurídica y cabe dentro de los mandatos de la juridicidad que en caso de reafirmarse ese carácter, quedarían todos los pueblos que constituyen la comunidad internacional obligados a cumplir las obligaciones que esa prescripción impone. Las naciones a las que afecta directamente la Neutralidad, en razón de ser actores en las contiendas, acatando sus obligaciones, los que están fuera del ámbito donde se desarrollan los hechos felices, deben respetarla y reconocerla como un hecho jurídico internacional.

Son, pues, ustedes quienes acrecentarán con su estudio y pensamiento el Derecho Internacional actual, evolucionado, que produzca los frutos para los que fue creado.

El Presidente de Costa Rica don Luis Alberto Monge, tomó la decisión, cuya explicación, que es la motivación teórica o doctrinaria, de la neutralidad en los términos siguientes:

PROCLAMA PRESIDENCIAL SOBRE LA NEUTRALIDAD PERPETUA, ACTIVA Y NO ARMADA DE COSTA RICA

Compatriotas:

El día que ustedes me eligieron Presidente de la República dije que, por encima de la responsabilidad de rescatar al país del colapso económico entonces inminente, mi deber superior con el pueblo era de índole espiritual: defender, preservar y enriquecer el legado histórico que son los grandes

valores de nuestra patria: la justicia, la libertad, la democracia y la paz.

El espectro de la guerra

La paz de Costa Rica está en peligro porque el istmo centroamericano está en pie de guerra. Ustedes son testigos de mis desvelos, de mis esfuerzos

constantes, de mi supremo empeño por mantenernos alejados de los conflictos bélicos que desdichadamente desangran a pueblos hermanos, cuyas heroicas luchas por la liberación social, económica y política, han sido interceptadas por fuerzas extrañas al legítimo interés de los centroamericanos. Costa Rica, afianzada en la poderosa idea de la democracia, ha tomado iniciativas y participa activamente en acciones tendientes a reconciliar a los pueblos centroamericanos, tras un lustro de insensatos conflictos armados que han dejado un saldo de cien mil muertos y un millón de desplazados. En contra del deseo del pueblo costarricense, los preparativos para la guerra siguen adelante en territorios vecinos. Las inversiones millonarias en armamentos continúan. Los ejércitos crecen con la conscripción de millares y millares de jóvenes. La tensión aumenta día con día, mientras vivimos una escalada de temor. La paz se escapa de las manos de los centroamericanos. El espectro de la guerra es cada día más real.

Una política de paz

Costa Rica está contra la guerra. Los costarricenses estamos contra la violencia como medio de superar las discrepancias políticas. Los antiguos creían que la guerra era la racionalidad última de la política, pero los costarricenses creemos que la guerra es la última irracionalidad, el fracaso de toda política. La experiencia contemporánea de Centroamérica nos reafirma en esta convicción. Una política de paz es el imperativo ineludible de la hora actual. Toda política exterior y toda política de seguridad tienen que estar al servicio de esta idea. Una política de paz es la verdadera y única política de nuestra época.

Una potencia espiritual

Costa Rica lucha por la paz y combate la guerra, porque vive cotidianamente los ideales de la civilización occidental. Somos una comunidad política que se sustenta en fuerzas espirituales y en aquella fuerza moral que surge de la voluntad y de la esperanza de los seres humanos. Vivimos en paz porque tenemos confianza en las mejores condiciones del hombre para la construcción paciente y perenne de una sociedad que garantice a todos una existencia libre, que nos acerque a la felicidad; Costa Rica no es potencia económica, ni puede serlo; Costa Rica no es potencia política, ni puede serlo. Costa Rica no es potencia militar, ni quiere serlo. Costa Rica es potencia espiritual, porque el pueblo practica una fe

viva en la fuerza del sentido común, en la fuerza de la voluntad y en la fuerza de la moral.

No puede una nación escalar nuevas etapas en su ascenso civilizatorio, sin el genio de quienes nos precedieron en la construcción de la patria. Nuestra paz no es producto del azar sino fruto del trabajo de un pueblo prudente, conducido por sabios gobernantes en la ruta de un proyecto nacional de vocación pacífica. Como la libertad, la paz no es un estado original ni permanente: tenemos que hacerla y volver a hacerla cada día.

Orígenes de nuestra neutralidad

El maestro rural que jefeó el Estado en los albores de nuestra independencia, Juan Mora Fernández, decía al Congreso en 1829:

"... en circunstancias de que todo el cuerpo de la República Centroamericana aparece dividido, consumido y cubierto de sangre, de cenizas, de llanto y desesperación por los funestos estragos, ruinas y desolación que ha causado el fuego voraz de las pasiones, de la discordia y de la guerra civil en los demás Estados, observaréis con placer que el de Costa Rica presenta un cuadro, aunque pequeño y sencillo, ileso y agradable e iluminado en todo su círculo por el iris de la paz: porque su horizonte político, mediante el celo del Gobierno, apoyado en las virtudes, moralidad y buen juicio de los costarricenses, se ha mantenido libre y despejado de los terribles nublados, tormentas y borrascas en que naufragan desgraciadamente aquellos, sin dejar de aplicar a su salvación y socorro toda la solicitud, conatos y esfuerzos que el reciproco y fraternal interés podía demandar justamente de nuestra posición y pequeñez en tan doloroso conflicto".

La vocación de neutralidad

Tres décadas después otro maestro elegido a la Presidencia de la República, Jesús Jiménez, informaba al Congreso: "Por desgracia, otras naciones de Centroamérica se ven empeñadas en una lucha que el Gobierno de Costa Rica no ha podido evitar procurando un arreglo pacífico. . . Costa Rica conservará su neutralidad, pero siempre dispuesta a emplear su influjo en favor de la paz centroamericana". Un año más tarde, en 1864, expresaba: "El carácter de neutralidad que este Gobierno adoptó en tal contienda, no le hacía indiferente por el éxito que ella tuviera, y en cuanto le era dable procuraba mitigar la suerte de los que por efecto de la guerra eligieron a Costa Rica por asilo".

El carácter de nuestro pueblo

Hace un siglo, un joven abogado que desempeñó la Presidencia de la República en circunstancias aciagas, Bernardo Soto, dijo: "El Gobierno que he presidido, para quien las lecciones de la historia no son letra muerta, ha juzgado que el mayor peligro para la paz y la concordia de los pueblos, está en la tendencia, por desgracia no raras veces manifiesta en América, de inmiscuirse los unos en los asuntos de los otros; y consecuente con esa creencia, se ha abstenido siempre de mezclarse en lo que no atañe a sus propios intereses, salvo el caso de concurrir como mediador para restablecer la armonía, cuando no ha considerado que serían perdidos sus esfuerzos para ello. No procede esta conducta de inspiraciones egoístas, porque no merece tal nombre el respeto a los Gobiernos y a las instituciones de los otros países. Procede del carácter del pueblo costarricense, enemigo de complicaciones y poco dado a aventuras; procede del espíritu que he querido imprimir al Gobierno, preocupándome en gran manera por realizar el bien dentro de la esfera señalada a mi acción y poco, muy poco, por alcanzar influencias y preponderancias afuera; y procede, por último, del convencimiento que he adquirido de quien se mezcla en los negocios de sus vecinos abre para su país una fuente inagotable de dificultades y de desastres".

La disolución del ejército

Un agricultor que organizó al pueblo para restaurar la institucionalidad democrática, José Figueres, escribió hace casi cuatro décadas una página gloriosa en el avance incesante del hombre por el augusto sendero de la civilización. En un acto sin parangón en la historia, el general victorioso desbandaba su ejército, elevando esta hermosa plegaria: "Somos sostenedores definidos del ideal de un mundo en América. A esa patria de Washington, Lincoln, Bolívar y Martí, queremos hoy decirle: ¡Oh América! Otros pueblos, hijos tuyos también, te ofrendan sus grandezas. La pequeña Costa Rica desea ofrecerte siempre como ahora, junto con su corazón, su amor a la civilidad, a la democracia, a la vida institucional". Poco después, la Asamblea Nacional Constituyente de 1949, de la que tuve el inmenso honor de formar parte por la voluntad popular, incorporó a la Carta Magna la disolución del ejército como institución permanente.

¡Somos la única nación que se ha desarmado voluntaria y unilateralmente!

El proyecto nacional que nos une

Estas cuatro estaciones representativas en el tránsito de Costa Rica hacia una convivencia pacífica, justa, libre y democrática, constituyen un aporte concreto y significativo a la forja del destino de la humanidad, surgido de un pequeño pueblo enclavado en el trópico que ha hecho de la tolerancia su norma de vida, que no admite la indiferencia moral, que practica la libertad de pensamiento. Cada uno con su matiz personal y en las circunstancias que delimitaban su acción, Juan Mora Fernández, Jesús Jiménez, Bernardo Soto y José Figueres, adelantaban nuevos tramos del proyecto nacional que nos une a todos los costarricenses a través del tiempo, por encima de las fronteras partidistas, en el fundamento de nuestra muy peculiar forma de ser.

El orgullo de vivir en paz

Costa Rica sabe que los seres humanos se acercan cada vez más a la disyuntiva de unirse pacíficamente en torno a un verdadero derecho de los pueblos, o destruir toda la civilización construida en milenios, destruyéndose ellos mismos en la hecatombe. El anhelo político del pueblo costarricense es contribuir prácticamente en la conquista de la paz para el hombre. En su lucha por la paz, este pueblo encuentra el orgullo de vivir. La insania guerrerista, el armamentismo desahogado y la violencia generalizada no nos desalientan: en la búsqueda del ideal sabemos sacar esperanza de la desesperanza, porque la fuerza del sentido común, de la voluntad y de la moral, desata la energía espiritual del hombre. Marchamos con fe en el porvenir y con sobrio realismo.

La paz es desarrollo integral

La vocación de paz tan arraigada en el alma nacional, se ensanchó inconmesurablemente con la práctica del desarme. Ya en 1922, uno de los arquitectos de nuestra nacionalidad, Ricardo Jiménez dijo: "La escuela matará al militarismo, o el militarismo matará a la república". La escuela ha triunfado, el militarismo ha muerto y la república se ha robustecido. Los costarricenses hemos gustado los beneficios de encauzar los presupuestos militares hacia la educación, la cultura, la salud y el bienestar social; hacia la paz como desarrollo integral del hombre. Otros pueblos corren el riesgo de tener ejército; nosotros preferimos correr el riesgo de no tener ejército. Interpreto cálidamente al pueblo cuando afirmo: ¡No tenemos ejército y no tendremos ejército!

El desarrollo de la neutralidad

Me corresponde ahora la grave responsabilidad histórica de cumplir con la voluntad del pueblo al transformar a Costa Rica en Estado perpetuamente neutral. Cuando buscaba el voto de los ciudadanos para ascender a la Presidencia de la República, di a conocer mi propósito de declararnos neutrales a perpetuidad ante todos los conflictos bélicos. El primero de mayo de 1983 anuncié a la Asamblea Legislativa que, como culminación de un edificante itinerario que afirma y confirma nuestra vocación de paz, me había impuesto la obligación de redactar los principios morales y jurídicos que fundamentan nuestra neutralidad perpetua, activa y no armada. Al celebrar los 162 años de independencia de la nación, declaré que Costa Rica observará neutralidad en todos los conflictos bélicos que afecten a terceros Estados. Hoy comunico al pueblo y a todas las naciones, los derechos y los deberes que observaremos como Estado neutral a perpetuidad.

Los deberes de la neutralidad

Fiel a su secular vocación de paz, Costa Rica asume soberanamente ante la comunidad de naciones los deberes inherentes a su nueva condición de Estado perpetuamente neutral. Nos comprometemos a no iniciar ninguna guerra; a no hacer uso de la fuerza, incluyendo cualquier amenaza o represalia militar; a no participar en una guerra entre terceros Estados; a defender efectivamente nuestra neutralidad e independencia con todos los recursos materiales, jurídicos, políticos y morales posibles; y a practicar una política exterior de neutralidad a fin de no involucrarnos real o aparentemente en ningún conflicto bélico. Mas aún, nos comprometemos a extender nuestros deberes de Estado perpetuamente neutral a los conflictos armados dentro de los Estados.

Fortalecer la confianza en la neutralidad

Nos comprometemos, igualmente, a todos los esfuerzos posibles para impedir que el territorio nacional, incluyendo el espacio aéreo y las aguas jurisdiccionales, sea utilizado como base de operaciones por las partes comprometidas en una guerra; a abstenernos de toda hostilidad y de todo apoyo a las partes en conflicto; a no dejar pasar el transporte de tropas, municiones o columnas de abastecimiento por nuestro territorio; a no tolerar el mantenimiento o establecimiento de instalaciones inalámbricas no públicas destinadas a la comunicación

con los beligerantes; a impedir la formación de cuerpos combatientes y la apertura de oficinas de leva y reclutamiento en beneficio de los beligerantes; a desarmar y a internar lejos del teatro de la guerra, a los combatientes que se pasen al territorio nacional; a seguir una política de absoluta equidad a fin de fortalecer la confianza de los beligerantes en el mantenimiento de nuestra neutralidad.

Los derechos de la neutralidad

Leal a su histórica vocación de responsabilidad y de solidaridad, Costa Rica asume independientemente ante la comunidad internacional los derechos correspondientes a su nueva condición de Estado neutral a perpetuidad. Nos comprometemos a ejercer el derecho fundamental del Estado a elegir nuestro sistema político, económico, social y cultural; a rechazar cualquier intento de violentar ese derecho fundamental de nuestro pueblo; a defender con voluntad inquebrantable nuestra paz, nuestra libertad y nuestra democracia; a desarrollar una política de relaciones pluralistas en el campo internacional; a participar y cumplir con los compromisos contraídos en la Organización de las Naciones Unidas, en la Organización de los Estados Americanos y en aquellos organismos internacionales cuyos objetivos de paz, amistad y cooperación sean compatibles con nuestra neutralidad perpetua, a respetar la libertad de prensa y a suministrar a los ciudadanos una información adecuada sobre la situación internacional y sus implicaciones para nuestra nación.

No restableceremos el ejército

Convencidos de las ventajas de no tener fuerzas armadas desde hace 35 años y de las bondades de la norma constitucional de 1949 que proscribía el ejército como institución permanente, nos comprometemos a luchar en todos los foros contra la carrera armamentista y contra la solución militar de los conflictos políticos; a mantener la decisión de no restablecer el ejército y de mejorar los cuerpos de policía civil; a continuar fincando nuestra defensa externa en la voluntad de nuestro pueblo y en los mecanismos de derecho internacional que hacen realidad el principio de la seguridad colectiva.

Mediación, conciliación y humanitarismo

Devotos de la justicia, la libertad, la democracia y la paz, nos comprometemos a luchar permanentemente en el ámbito de las ideas y de la política

ca por la prevalencia del sistema democrático de Occidente; por el respeto a la dignidad de la persona y de los derechos humanos, especialmente la plena vigencia de la libertad de culto, la libertad de expresión y la libertad política; por el desarrollo de instituciones democráticas fundadas en la libertad de sufragio; por lograr un régimen económico y social justo en las relaciones entre los Estados.

Firmes sostenedores de la solidaridad y la amistad entre los pueblos, nos comprometemos a servir con honestidad —cuando así nos sea solicitado— la causa de la mediación y la conciliación, y a realizar toda gestión y obra humanitaria que nos sea posible, en los casos de conflicto, inclusive los de carácter bélico.

Estos son los deberes y derechos que asumimos serena y solemnemente ante la comunidad de las naciones.

La neutralidad perpetua, activa y no armada Compatriotas:

Porque amamos la libertad, somos neutrales a perpetuidad en todo conflicto bélico.

Porque amamos la justicia, no participamos armados en ninguna guerra.

Porque creemos en la solidaridad con todos los pueblos de la tierra en su lucha por la libertad y la justicia, cuando se presente el flagelo de la guerra entre las naciones o en el interior de ellas mismas, ofrecemos nuestras acciones mediadoras, pacificadoras y humanitarias.

Porque amamos la paz, proclamo hoy la Neutralidad perpetua, activa y no armada de Costa Rica, en los términos siguientes:

Considerando:

1. Que tanto la Carta de las Naciones Unidas como la Carta de la Organización de los Estados Americanos, tienen como objetivos fundamentales afianzar la paz y la seguridad internacionales, prevenir las posibles causas de conflictos entre las naciones y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los Estados;

2. Que la Carta de las Naciones Unidas establece la obligación para los Estados Miembros de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial, la soberanía o la independencia política de cualquier Estado;

3. Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reafirma esas obligaciones, así como el deber que tienen los Estados de no inter-

venir en los asuntos internos o externos de otro Estado;

4. Que la Carta de las Naciones Unidas prevé la existencia de convenciones y organismos regionales destinados a cooperar al mantenimiento de la paz y seguridad internacional, y reconoce el derecho a la legítima defensa, individual o colectiva, contra la agresión de un Estado o grupo de Estados en perjuicio de la integridad del territorio, o de la soberanía o de la independencia política de un Estado;

5. Que en desarrollo de estas normas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos conformó el principio de la solidaridad continental contra la agresión, cuyos alcances y aplicación norma el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca;

6. Que las medidas que tome el órgano competente del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca contra un Estado agresor, son obligatorias para todos los Estados partes, con la sola excepción de que ningún Estado está obligado a emplear la fuerza armada para rechazar la agresión a un tercer Estado;

7. Que Costa Rica elevó a rango constitucional la supresión del ejército como institución permanente desde el año de 1949, y procedió desde entonces a desarmarse unilateralmente;

8. Que desde que suprimió sus Fuerzas Armadas, Costa Rica ha confiado su seguridad externa a las normas y mecanismos del Derecho Internacional, especialmente a las estipuladas en la Carta de las Naciones Unidas, en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, todas las cuales son compatibles con su desmilitarización y desarme unilaterales.

Por tanto:

(A) PROCLAMO, como representante de la nación, la NEUTRALIDAD DE COSTA RICA frente a los conflictos bélicos que puedan afectar a otros Estados, conforme a las siguientes características:

I. La Neutralidad de Costa Rica será PERPETUA y no transitoria. Se practicará frente a todos los conflictos bélicos que afecten a otros Estados;

II. La Neutralidad de Costa Rica será ACTIVA. No significa imparcialidad en el campo ideológico o político. En consecuencia, Costa Rica reafirma su fe en la concepción política y social que ha

compartido y comparte con las democracias occidentales. Esta neutralidad activa es plenamente compatible con los derechos de Costa Rica como miembro de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos y del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, en todo lo que se refiere a la preservación de la paz y la seguridad internacionales, así como en relación con las actividades que tiendan a la solución pacífica de las controversias, a lograr un orden económico y social más justo, y a la promoción y respeto a los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

III. La Neutralidad de Costa Rica será NO ARMADA. Su seguridad externa continuará fundada en la libre voluntad de su pueblo, en las normas del Derecho Internacional y en los sistemas de seguridad colectiva de que es parte, ninguno de los cua-

les exige el mantenimiento de ejército como institución permanente, ni el empleo de la fuerza armada por parte de Costa Rica en la solución de los conflictos bélicos que enfrenten otros Estados.

(B) DECLARO que el Gobierno de la República de Costa Rica está dispuesto a cumplir y a hacer cumplir los deberes que implica esta Proclama de la Neutralidad Permanente, Activa y No Armada, de acuerdo con los principios del Derecho Internacional; y

(C) DISPONGO, con fundamento en el artículo 139, inciso 2) de la Constitución Política de Costa Rica, que esta Proclama sea comunicada a todos los Estados con los cuales la República mantiene relaciones diplomáticas.

Dada en San José, República de Costa Rica, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.
